



BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS

Año XXII

Viernes, 27 de febrero de 2004

Número 40

Sumario

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

Nombramientos, situaciones e incidencias

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

Decreto 15/2004, de 17 de febrero, por el que se declara el cese, por renuncia, de D. Rafael Guzmán Khrabcha Lemes como vocal del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en representación de los intereses sociales. Página 2679

Decreto 17/2004, de 17 de febrero, por el que se nombra a D. José Miguel Álamo Mendoza vocal del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en representación de los intereses sociales. Página 2680

Decreto 18/2004, de 17 de febrero, por el que se nombra a D. Manuel Morales Doreste vocal del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en representación de los intereses sociales. Página 2680

Consejería de Empleo y Asuntos Sociales

Decreto 16/2004, de 17 de febrero, por el que se declara el cese de miembros del Consejo Económico y Social de Canarias en representación de las Centrales Sindicales más representativas en la Comunidad Autónoma de Canarias. Página 2680

Decreto 19/2004, de 17 de febrero, por el que se nombran miembros del Consejo Económico y Social de Canarias en representación de las Centrales Sindicales más representativas en la Comunidad Autónoma de Canarias. Página 2681

Otras Administraciones

Universidad de La Laguna

Resolución de 13 de febrero de 2004, por la que se nombra en virtud de concurso a Dña. Isabel Montero Muradas, Catedrática de Escuela Universitaria en el área de conocimiento Comercialización e Investigación de Mercados. Página 2681

Resolución de 13 de febrero de 2004, por la que se nombra en virtud de concurso a Dña. María Isabel González Aguiar, Profesora Titular de Universidad en el área de conocimiento Lengua Española. Página 2682



El texto de este B.O.C. puede ser consultado gratuitamente a través de Internet en la siguiente dirección: <http://www.gobiernodecanarias.org/boc/>

Boletín Oficial de Canarias

Depósito Legal TF-37/1983
Edita/Servicio de Publicaciones
Secretaría General Técnica
Consejería de Presidencia
y Justicia

Edificio Administrativo de Usos
Múltiples II, planta 0
Avda. José Manuel Guimerá, 8,
Tfno.: (922) 47.69.40. Fax: (922) 47.65.98
38003 Santa Cruz de Tenerife

Edificio Administrativo de Usos
Múltiples I, planta 0
C/ Prof. Agustín Millares Carló, 22,
Tfno.: (928) 30.67.17. Fax: (928) 30.67.00
35071 Las Palmas de Gran Canaria

Precio suscripción:
Período anual: 81,19 euros.
Semestre: 47,76 euros.
Trimestre: 27,85 euros.
Precio ejemplar: 0,82 euros.

Resolución de 13 de febrero de 2004, por la que se nombra en virtud de concurso a Dña. Susana Ríos Rodríguez, Profesora Titular de Universidad en el área de conocimiento Óptica.	Página 2682
Resolución de 13 de febrero de 2004, por la que se nombra en virtud de concurso a D. Ricardo Jesús Díaz Armas, Profesor Titular de Escuela Universitaria en el área de conocimiento Comercialización e Investigación de Mercados.	Página 2683
Resolución de 13 de febrero de 2004, por la que se nombra en virtud de concurso a D. Isaías Leopoldo Naranjo Acosta, Profesor Titular de Escuela Universitaria en el área de conocimiento Filología Inglesa.	Página 2683
Resolución de 13 de febrero de 2004, por la que se nombra en virtud de concurso a D. Pedro Alberto Hernández Leal, Profesor Titular de Escuela Universitaria en el área de conocimiento Física Aplicada.	Página 2684
Resolución de 13 de febrero de 2004, por la que se nombra en virtud de concurso a Dña. Josefa Rosa Marrero Rodríguez, Profesora Titular de Escuela Universitaria en el área de conocimiento Sociología.	Página 2684

IV. ANUNCIOS

Anuncios de contratación

Consejería de Economía y Hacienda

Secretaría General Técnica.- Anuncio de 12 de febrero de 2004, por el que se convoca concurso, procedimiento abierto, para la realización de un servicio consistente en la edición del libro La Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Canarias. Resumen divulgativo, correspondiente a los años 2003 y 2004.	Página 2685
---	-------------

Administración Local

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Anuncio de 6 de febrero de 2004, relativo a la adjudicación del contrato de enajenación del 54,918% proindiviso de la parcela "D" de la Unidad de Actuación 35.1 El Fondillo.	Página 2685
---	-------------

Otros anuncios

Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación

Dirección General de Política Agroalimentaria.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 9 de febrero de 2004, relativa a la inscripción de la Sociedad Agraria de Transformación denominada Vaquería El Espaldar, bajo el nº 448/05.	Página 2686
Dirección General de Política Agroalimentaria.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 11 de febrero de 2004, relativa a notificación del Acuerdo de inicio del procedimiento de cancelación de la inscripción a nombre de Azucarera de San Juan, S.A., en el Registro de Envasadores y Embotelladores de Vinos y Bebidas Alcohólicas.	Página 2686
Dirección General de Política Agroalimentaria.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 11 de febrero de 2004, relativa a notificación del Acuerdo de inicio del procedimiento de cancelación de la inscripción a nombre de D. Bernardo Pulido López, en el Registro de Envasadores y Embotelladores de Vinos y Bebidas Alcohólicas.	Página 2688
Dirección General de Política Agroalimentaria.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 11 de febrero de 2004, relativa a notificación del Acuerdo de inicio del procedimiento de cancelación de la inscripción a nombre de D. Gelacio Martín Hernández, en el Registro de Envasadores y Embotelladores de Vinos y Bebidas Alcohólicas.	Página 2690

Dirección General de Política Agroalimentaria.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 12 de febrero de 2004, relativa a notificación del Acuerdo de inicio del procedimiento de cancelación de la inscripción a nombre de la Compañía Alimentaria de Las Palmas, S.A. (Codelpsa), en el Registro de Envasadores y Embotelladores de Vinos y Bebidas Alcohólicas. Página 2691

Consejería de Sanidad

Servicio Canario de la Salud. Secretaría General.- Anuncio de 10 de febrero de 2004, relativo a notificación a Dña. Prudencia Santana Álvarez del escrito identificando el expediente de responsabilidad patrimonial seguido a su instancia y de la subsanación y mejora de la reclamación presentada. Página 2693

Consejería de Empleo y Asuntos Sociales

Servicio Canario de Empleo.- Anuncio de 10 de febrero de 2004, por el que se hace pública la Resolución de 30 de octubre de 2003, que acuerda iniciar procedimiento de reintegro de la subvención concedida a la entidad Muarme, Sociedad Limitada.- Expte. nº 8.791/98. Página 2693

Servicio Canario de Empleo.- Anuncio de 10 de febrero de 2004, por el que se hace pública la Resolución de 27 de octubre de 2003, que acuerda iniciar procedimiento de reintegro de la subvención concedida a la entidad Promociones Construcciones Playa Fañabé (Profoca, S.L.).- Expte. nº 9.966/98. Página 2694

Servicio Canario de Empleo.- Anuncio de 10 de febrero de 2004, por el que se hace pública la Resolución de 22 de septiembre de 2003, que pone fin al procedimiento de reintegro iniciado a la empresa Traconper, S.L.- Expte. nº 10.124/1998. Nº de liquidación 381002003110000896. Página 2696

Servicio Canario de Empleo.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 18 de febrero de 2004, de la Directora, que dispone la publicación de la remisión al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Santa Cruz de Tenerife del expediente correspondiente al recurso que se tramita como Procedimiento Ordinario nº 400/2003, promovido a instancia de la entidad mercantil Salones Fígaro, S.L., contra la Resolución de 22 de septiembre de 2003.- Expte. nº 8.799/1998. Página 2698

Administración Local

Ayuntamiento de Puntallana (La Palma)

Anuncio de 4 de febrero de 2004, por el que se somete a información pública la aprobación inicial del Proyecto de Reparcelación del Plan Parcial Llano Amador. Página 2699

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

Nombramientos, situaciones e incidencias

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

283 *DECRETO 15/2004, de 17 de febrero, por el que se declara el cese, por renuncia, de D. Rafael Guzmán Khrabcha Lemes como vocal del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en representación de los intereses sociales.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 7.5.a) de la Ley 11/2003, de 4 de abril, sobre Con-

sejos Sociales y Coordinación del Sistema Universitario de Canarias.

Visto el acuerdo del Pleno del Cabildo Insular de Gran Canaria de 27 de noviembre de 2003, en el que se acepta y comunica la renuncia de D. Rafael Guzmán Khrabcha Lemes como vocal del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en representación de los intereses sociales.

A propuesta del Consejero de Educación, Cultura y Deportes y tras la deliberación del Gobierno en su reunión del día 17 de febrero de 2004.

Vengo en declarar el cese, por renuncia, de D. Rafael Guzmán Khrabcha Lemes como vocal del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en representación de los intereses sociales.

Dado en Santa Cruz de Tenerife, a 17 de febrero de 2004.

EL PRESIDENTE
DEL GOBIERNO,
Adán Martín Menis.

EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN,
CULTURA Y DEPORTES,
José Miguel Ruano León.

284 *DECRETO 17/2004, de 17 de febrero, por el que se nombra a D. José Miguel Álamo Mendoza vocal del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en representación de los intereses sociales.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 7.1 de la Ley 11/2003, de 4 de abril, sobre Consejos Sociales y Coordinación del Sistema Universitario de Canarias.

A propuesta del Consejero de Educación, Cultura y Deportes, previa la formulada por el Cabildo Insular de Gran Canaria y tras la deliberación del Gobierno en su reunión del día 17 de febrero de 2004.

Vengo en nombrar a D. José Miguel Álamo Mendoza vocal del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en representación de los intereses sociales, hasta la expiración del actual mandato.

Dado en Santa Cruz de Tenerife, a 17 de febrero de 2004.

EL PRESIDENTE
DEL GOBIERNO,
Adán Martín Menis.

EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN,
CULTURA Y DEPORTES,
José Miguel Ruano León.

285 *DECRETO 18/2004, de 17 de febrero, por el que se nombra a D. Manuel Morales Doreste vocal del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en representación de los intereses sociales.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 7.1 de la Ley 11/2003, de 4 de abril, sobre Consejos Sociales y Coordinación del Sistema Universitario de Canarias.

A propuesta del Consejero de Educación, Cultura y Deportes, previa la formulada por la Asociación de Colegios Profesionales de Las Palmas y tras la deliberación del Gobierno en su reunión del día 17 de febrero de 2004.

Vengo en nombrar a D. Manuel Morales Doreste vocal del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en representación de los intereses sociales, hasta la expiración del actual mandato.

Dado en Santa Cruz de Tenerife, a 17 de febrero de 2004.

EL PRESIDENTE
DEL GOBIERNO,
Adán Martín Menis.

EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN,
CULTURA Y DEPORTES,
José Miguel Ruano León.

Consejería de Empleo y Asuntos Sociales

286 *DECRETO 16/2004, de 17 de febrero, por el que se declara el cese de miembros del Consejo Económico y Social de Canarias en representación de las Centrales Sindicales más representativas en la Comunidad Autónoma de Canarias.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.3.b) de la Ley Territorial 1/1992, de 27 de abril, del Consejo Económico y Social, así como en los artículos 6 y 7 del Decreto 100/1992, de 26 de junio, por el que se aprueba el desarrollo reglamentario de dicha Ley, y en el artículo 9 del Decreto 312/1993, de 10 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del expresado organismo.

A propuesta de la Consejera de Empleo y Asuntos Sociales, previa la formulada por la Comisión Ejecutiva de la Unión General de Trabajadores, y tras la deliberación del Gobierno en sesión celebrada el día 17 de febrero de 2004.

Vengo en declarar el cese de los miembros del Consejo Económico y Social de Canarias que se relacionan a continuación, en representación de las Centrales Sin-

dicales más representativas en la Comunidad Autónoma de Canarias, agradeciéndoles los servicios prestados:

- Titular: D. José Luis Reina Delgado.
- Suplente: D. Miguel Pérez García.

Dado en Santa Cruz de Tenerife, a 17 de febrero de 2004.

EL PRESIDENTE
DEL GOBIERNO,
Adán Martín Menis.

LA CONSEJERA DE EMPLEO
Y ASUNTOS SOCIALES,
Águeda Montelongo González.

287 *DECRETO 19/2004, de 17 de febrero, por el que se nombran miembros del Consejo Económico y Social de Canarias en representación de las Centrales Sindicales más representativas en la Comunidad Autónoma de Canarias.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.1.a) de la Ley Territorial 1/1992, de 27 de abril, del Consejo Económico y Social, así como en los artículos 6 y 7 del Decreto 100/1992, de 26 de junio, por el que se aprueba el desarrollo reglamentario de dicha Ley, y en el artículo 8 del Decreto 312/1993, de 10 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del expresado organismo.

A propuesta de la Consejera de Empleo y Asuntos Sociales, previa la formulada por la Comisión Ejecutiva de la Unión General de Trabajadores, y tras la deliberación del Gobierno en sesión celebrada el día 17 de febrero de 2004.

Vengo en nombrar miembros del Consejo Económico y Social de Canarias en representación de las Centrales Sindicales más representativas en la Comunidad Autónoma de Canarias, a los siguientes:

- Titular: D. Miguel Pérez García.
- Suplente: D. Francisco Almeida Ossa.

Dado en Santa Cruz de Tenerife, a 17 de febrero de 2004.

EL PRESIDENTE
DEL GOBIERNO,
Adán Martín Menis.

LA CONSEJERA DE EMPLEO
Y ASUNTOS SOCIALES,
Águeda Montelongo González.

Otras Administraciones

Universidad de La Laguna

288 *RESOLUCIÓN de 13 de febrero de 2004, por la que se nombra en virtud de concurso a Dña. Isabel Montero Muradas, Catedrática de Escuela Universitaria en el área de conocimiento Comercialización e Investigación de Mercados.*

De conformidad con la propuesta formulada por la Comisión nombrada para resolver el concurso para la provisión de plaza de los Cuerpos docentes universitarios, convocado por Resolución de 3 de diciembre de 2001 (B.O.E. de 14 de diciembre), y habiéndose acreditado por la candidata propuesta los requisitos establecidos en el apartado 2 del artículo 5º del Real Decreto 1.888/1984, de 26 de septiembre (B.O.E. de 26 de octubre), modificado por el Real Decreto 1.427/1986, de 13 de junio (B.O.E. de 11 de julio), este Rectorado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria; en el Real Decreto 898/1985, de 30 de abril (B.O.E. de 19 de junio), y en el artículo 141 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto nombrar a Dña. Isabel Montero Muradas, Documento Nacional de Identidad 50019238-B, Catedrática de Escuela Universitaria en el área de conocimiento Comercialización e Investigación de Mercados, adscrita al Departamento de Economía y Dirección de Empresas, con derecho a los emolumentos que según las disposiciones vigentes le correspondan.

El presente nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la toma de posesión por la interesada, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente en el Boletín Oficial del Estado.

Contra la presente Resolución podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación del nombramiento, según dispone la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (B.O.E. de 14 de julio), pudiendo ser recurrido potestativamente en reposición ante el Rector de esta Universidad, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado, de conformidad con los artículos 116 y 117, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La Laguna, a 13 de febrero de 2004.- El Rector,
Ángel M. Gutiérrez Navarro.

289 *RESOLUCIÓN de 13 de febrero de 2004, por la que se nombra en virtud de concurso a Dña. María Isabel González Aguiar, Profesora Titular de Universidad en el área de conocimiento Lengua Española.*

De conformidad con la propuesta formulada por la Comisión nombrada para resolver el concurso para la provisión de plaza de los Cuerpos docentes universitarios, convocado por Resolución de 3 de diciembre de 2001 (B.O.E. de 14 de diciembre), y habiéndose acreditado por la candidata propuesta los requisitos establecidos en el apartado 2 del artículo 5º del Real Decreto 1.888/1984, de 26 de septiembre (B.O.E. de 26 de octubre), modificado por el Real Decreto 1.427/1986, de 13 de junio (B.O.E. de 11 de julio), este Rectorado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria; en el Real Decreto 898/1985, de 30 de abril (B.O.E. de 19 de junio), y en el artículo 141 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto nombrar a Dña. María Isabel González Aguiar, Documento Nacional de Identidad 45527320-Q, Profesora Titular de Universidad en el área de conocimiento Lengua Española, adscrita al Departamento de Filología Española, con derecho a los emolumentos que según las disposiciones vigentes le correspondan.

El presente nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la toma de posesión por la interesada, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente en el Boletín Oficial del Estado.

Contra la presente Resolución podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación del nombramiento, según dispone la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (B.O.E. de 14 de julio), pudiendo ser recurrido potestativamente en reposición ante el Rector de esta Universidad, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La Laguna, a 13 de febrero de 2004.- El Rector, Ángel M. Gutiérrez Navarro.

290 *RESOLUCIÓN de 13 de febrero de 2004, por la que se nombra en virtud de concurso a Dña. Susana Ríos Rodríguez, Profesora Titular de Universidad en el área de conocimiento Óptica.*

De conformidad con la propuesta formulada por la Comisión nombrada para resolver el concurso para la provisión de plaza de los Cuerpos docentes universitarios, convocado por Resolución de 3 de diciembre de 2001 (B.O.E. de 14 de diciembre), y habiéndose acreditado por la candidata propuesta los requisitos establecidos en el apartado 2 del artículo 5º del Real Decreto 1.888/1984, de 26 de septiembre (B.O.E. de 26 de octubre), modificado por el Real Decreto 1.427/1986, de 13 de junio (B.O.E. de 11 de julio), este Rectorado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria; en el Real Decreto 898/1985, de 30 de abril (B.O.E. de 19 de junio), y en el artículo 141 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto nombrar a Dña. Susana Ríos Rodríguez, Documento Nacional de Identidad 33284807-N, Profesora Titular de Universidad en el área de conocimiento Óptica, adscrita al Departamento de Física Básica, con derecho a los emolumentos que según las disposiciones vigentes le correspondan.

El presente nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la toma de posesión por la interesada, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente en el Boletín Oficial del Estado.

Contra la presente Resolución podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación del nombramiento, según dispone la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (B.O.E. de 14 de julio), pudiendo ser recurrido potestativamente en reposición ante el Rector de esta Universidad, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La Laguna, a 13 de febrero de 2004.- El Rector, Ángel M. Gutiérrez Navarro.

291 *RESOLUCIÓN de 13 de febrero de 2004, por la que se nombra en virtud de concurso a D. Ricardo Jesús Díaz Armas, Profesor Titular de Escuela Universitaria en el área de conocimiento Comercialización e Investigación de Mercados.*

De conformidad con la propuesta formulada por la Comisión nombrada para resolver el concurso para la provisión de plaza de los Cuerpos docentes universitarios, convocado por Resolución de 3 de diciembre de 2001 (B.O.E. de 14 de diciembre), y habiéndose acreditado por el candidato propuesto los requisitos establecidos en el apartado 2 del artículo 5º del Real Decreto 1.888/1984, de 26 de septiembre (B.O.E. de 26 de octubre), modificado por el Real Decreto 1.427/1986, de 13 de junio (B.O.E. de 11 de julio), este Rectorado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria; en el Real Decreto 898/1985, de 30 de abril (B.O.E. de 19 de junio), y en el artículo 141 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto nombrar a D. Ricardo Jesús Díaz Armas, Documento Nacional de Identidad 45439867-D, Profesor Titular de Escuela Universitaria en el área de conocimiento Comercialización e Investigación de Mercados, adscrita al Departamento de Economía y Dirección de Empresas, con derecho a los emolumentos que según las disposiciones vigentes le correspondan.

El presente nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente en el Boletín Oficial del Estado.

Contra la presente Resolución podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación del nombramiento, según dispone la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (B.O.E. de 14 de julio), pudiendo ser recurrido potestativamente en reposición ante el Rector de esta Universidad, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado, de conformidad con los artículos 116 y 117, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La Laguna, a 13 de febrero de 2004.- El Rector, Ángel M. Gutiérrez Navarro.

292 *RESOLUCIÓN de 13 de febrero de 2004, por la que se nombra en virtud de concurso a D. Isaías Leopoldo Naranjo Acosta, Profesor Titular de Escuela Universitaria en el área de conocimiento Filología Inglesa.*

De conformidad con la propuesta formulada por la Comisión nombrada para resolver el concurso para la provisión de plaza de los Cuerpos docentes universitarios, convocado por Resolución de 3 de diciembre de 2001 (B.O.E. de 14 de diciembre), y habiéndose acreditado por el candidato propuesto los requisitos establecidos en el apartado 2 del artículo 5º del Real Decreto 1.888/1984, de 26 de septiembre (B.O.E. de 26 de octubre), modificado por el Real Decreto 1.427/1986, de 13 de junio (B.O.E. de 11 de julio), este Rectorado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria; en el Real Decreto 898/1985, de 30 de abril (B.O.E. de 19 de junio), y en el artículo 141 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto nombrar a D. Isaías Leopoldo Naranjo Acosta, Documento Nacional de Identidad 43751655-C, Profesor Titular de Escuela Universitaria en el área de conocimiento Filología Inglesa, adscrita al Departamento de Filología Inglesa y Alemana, con derecho a los emolumentos que según las disposiciones vigentes le correspondan.

El presente nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente en el Boletín Oficial del Estado.

Contra la presente Resolución podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación del nombramiento, según dispone la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (B.O.E. de 14 de julio), pudiendo ser recurrido potestativamente en reposición ante el Rector de esta Universidad, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La Laguna, a 13 de febrero de 2004.- El Rector, Ángel M. Gutiérrez Navarro.

293 *RESOLUCIÓN de 13 de febrero de 2004, por la que se nombra en virtud de concurso a D. Pedro Alberto Hernández Leal, Profesor Titular de Escuela Universitaria en el área de conocimiento Física Aplicada.*

De conformidad con la propuesta formulada por la Comisión nombrada para resolver el concurso para la provisión de plaza de los Cuerpos docentes universitarios, convocado por Resolución de 3 de diciembre de 2001 (B.O.E. de 14 de diciembre), y habiéndose acreditado por el candidato propuesto los requisitos establecidos en el apartado 2 del artículo 5º del Real Decreto 1.888/1984, de 26 de septiembre (B.O.E. de 26 de octubre), modificado por el Real Decreto 1.427/1986, de 13 de junio (B.O.E. de 11 de julio), este Rectorado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria; en el Real Decreto 898/1985, de 30 de abril (B.O.E. de 19 de junio), y en el artículo 141 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto nombrar a D. Pedro Alberto Hernández Leal, Documento Nacional de Identidad 42168180-A, Profesor Titular de Escuela Universitaria en el área de conocimiento Física Aplicada, adscrita al Departamento de Física Fundamental y Experimental, Electrónica y Sistemas, con derecho a los emolumentos que según las disposiciones vigentes le correspondan.

El presente nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente en el Boletín Oficial del Estado.

Contra la presente Resolución podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación del nombramiento, según dispone la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (B.O.E. 14 de julio), pudiendo ser recurrido potestativamente en reposición ante el Rector de esta Universidad, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La Laguna, a 13 de febrero de 2004.- El Rector, Ángel M. Gutiérrez Navarro.

294 *RESOLUCIÓN de 13 de febrero de 2004, por la que se nombra en virtud de concurso a Dña. Josefa Rosa Marrero Rodríguez, Profesora Titular de Escuela Universitaria en el área de conocimiento Sociología.*

De conformidad con la propuesta formulada por la Comisión nombrada para resolver el concurso para la provisión de plaza de los Cuerpos docentes universitarios, convocado por Resolución de 3 de diciembre de 2001 (B.O.E. de 14 de diciembre), y habiéndose acreditado por la candidata propuesta los requisitos establecidos en el apartado 2 del artº. 5 del Real Decreto 1.888/1984, de 26 de septiembre (B.O.E. de 26 de octubre), modificado por el Real Decreto 1.427/1986, de 13 de junio (B.O.E. de 11 de julio), este Rectorado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria; en el Real Decreto 898/1985, de 30 de abril (B.O.E. de 19 de junio), y en el artículo 141 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto nombrar a Dña. Josefa Rosa Marrero Rodríguez, Documento Nacional de Identidad 42820993-F, Profesora Titular de Escuela Universitaria en el área de conocimiento Sociología, adscrita al Departamento de Sociología, con derecho a los emolumentos que según las disposiciones vigentes le correspondan.

El presente nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la toma de posesión por la interesada, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente en el Boletín Oficial del Estado.

Contra la presente Resolución podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación del nombramiento, según dispone la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (B.O.E. de 14 de julio), pudiendo ser recurrido potestativamente en reposición ante el Rector de esta Universidad, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La Laguna, a 13 de febrero de 2004.- El Rector, Ángel M. Gutiérrez Navarro.

IV. ANUNCIOS

Anuncios de contratación

Consejería de Economía y Hacienda

554 *Secretaría General Técnica.- Anuncio de 12 de febrero de 2004, por el que se convoca concurso, procedimiento abierto, para la realización de un servicio consistente en la edición del libro La Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Canarias. Resumen divulgativo, correspondiente a los años 2003 y 2004.*

La Consejería de Economía y Hacienda del Gobierno de Canarias convoca procedimiento abierto de adjudicación, mediante concurso, con las siguientes características:

1.- Objeto: contratar la realización de un servicio consistente en la edición del libro La Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Canarias. Resumen divulgativo, correspondiente a los años 2003 y 2004.

2.- Precio de licitación: el presupuesto máximo de licitación asciende a la cantidad de veintiún mil doscientos (21.200) euros, distribuidos en las siguientes anualidades:

- Año 2004: diez mil seiscientos (10.600) euros.

- Año 2005: diez mil seiscientos (10.600) euros.

3.- Plazo de duración: será el indicado en la cláusula nº 9 del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la presente contratación.

4.- Documentación de interés para los licitadores: el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y demás documentación e información quedarán a disposición de los interesados durante el plazo de presentación de proposiciones en la Sección de Contratación de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Economía y Hacienda, calle Tomás Miller, 38, 4ª planta, Las Palmas de Gran Canaria y en la Sección de Coordinación de dicha Secretaría en la Plaza de Santo Domingo, s/n, Santa Cruz de Tenerife, así como en la página del Gobierno de Canarias en Internet (<http://www.gobiernodecanarias.org/>).

5.- Garantía provisional: los licitadores deberán constituir la garantía provisional por importe de cuatrocientos veinticuatro (424) euros equivalente al 2 por 100 del presupuesto de licitación.

6.- Las proposiciones se podrán presentar en el Registro General de la Consejería de Economía y Ha-

cienda en Las Palmas de Gran Canaria, calle Tomás Miller, 38, 4ª planta, o en el Registro General de dicha Consejería en Santa Cruz de Tenerife, Plaza de Santo Domingo, horario de 9,00 a 14,00 horas, el plazo de presentación de proposiciones concluirá una vez que hayan transcurrido 15 días naturales a partir del siguiente a la presente publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

En el caso de utilizar el envío por correo o mensajería, el interesado deberá acreditar, con el resguardo correspondiente, la fecha de imposición del envío y comunicar en el mismo día al órgano de contratación, por fax, télex o telegrama, la remisión de la proposición. Dicha comunicación podrá también realizarse por correo electrónico a la dirección mpenrue@gobiernodecanarias.org, si bien este medio sólo será válido si existe constancia de su transmisión y recepción, de sus fechas y del contenido íntegro de las comunicaciones y se identifica fidedignamente al remitente y al destinatario. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la proposición en el caso de que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

7.- Acto de apertura de proposiciones económicas: la apertura de las proposiciones económicas de los licitadores admitidos se realizará en la Sala de Juntas de la Dirección General de Tributos de la Consejería de Economía y Hacienda, en Las Palmas de Gran Canaria, calle Tomás Miller, 38, 4ª planta, llevándose a cabo a las 10,00 horas del séptimo día hábil contado a partir del siguiente de que se cumpla el plazo de presentación de proposiciones, siempre que no recaiga en sábado, en cuyo caso se celebrará el lunes siguiente.

8.- Documentación a presentar por los licitadores: la que figura detallada en la cláusula nº 13 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente contratación.

Las Palmas de Gran Canaria, a 12 de febrero de 2004.- La Secretaria General Técnica, Cristina de León Marrero.

Administración Local

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

555 *ANUNCIO de 6 de febrero de 2004, relativo a la adjudicación del contrato de enajenación del 54,918% pro indiviso de la parcela "D" de la Unidad de Actuación 35.1 El Fondillo.*

Resolución del Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, relativa a la enajenación del 54,918% proindiviso de la parcela "D" de la Unidad de Actuación 35.1 El Fondillo.

De conformidad con el dictamen de la Mesa de Contratación reunida con fecha 29 de enero de 2004, la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de febrero de 2004, acordó adjudicar a la entidad Inmuebles Gocal, S.L., por la cuantía de ciento veinte mil doscientos diecinueve euros con siete céntimos (120.219,07 euros), el contrato de enajenación mediante subasta del 54,918% proindiviso de la parcela "D" de la Unidad de Actuación 35.1 El Fondillo, de propiedad municipal, cuyo precio tipo de licitación fue de 120.219,07 euros.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio).

Las Palmas de Gran Canaria, a 6 de febrero de 2004.- La Alcaldesa-Presidenta, p.d., el Concejal Delegado del Área de Planeamiento y Gestión Urbanística (Decreto nº 115, de 7.1.04), Felipe Afonso El Jaber.

Otros anuncios

Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación

556 *Dirección General de Política Agroalimentaria.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 9 de febrero de 2004, relativa a la inscripción de la Sociedad Agraria de Transformación denominada Vaquería El Espaldar, bajo el nº 448/05.*

Vista la solicitud presentada por D. Andrés del Rosario Díaz, para la constitución de la Sociedad Agraria de Transformación denominada Vaquería El Espaldar.

Visto el Real Decreto 1.776/1981, de 3 de agosto, por el que se regulan las Sociedades Agrarias de Transformación.

Vista la Orden de 14 de septiembre de 1982, del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, por el que se desarrolla el Real Decreto 1.776/1981, de 3 de agosto.

Visto el Decreto 73/1995, de 7 de abril, por el que se crea el Registro de Sociedades Agrarias de Transformación de Canarias.

Vista la propuesta del Servicio de Coordinación y Desarrollo Agroalimentario, sobre la calificación de la Sociedad Agraria de Transformación denominada Vaquería El Espaldar.

Considerando la conveniencia de fomentar la creación de entidades asociativas agrarias y en virtud de las atribuciones conferidas en el apartado f) del artículo 10 del Decreto 328/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación,

R E S U E L V O:

Inscribir a la Sociedad Agraria de Transformación Vaquería El Espaldar, de responsabilidad frente a terceros limitada, cuyo objeto social es la explotación vacuna para producción de leche, carne y estiércol, con un capital social de setenta y dos mil (72.000) euros, con domicilio social en Camino Las Ánimas, s/n, Buenavista del Norte, Santa Cruz de Tenerife, y de duración indefinida, quedando su primera Junta Rectora compuesta por Presidente: D. Andrés del Rosario Díaz; Secretario: D. Pablo del Rosario Díaz; Vocal: Comunidad de Bienes Los Cabildos, representada por D. José Héctor González Hernández, en el tomo 5, folio 48, hoja 448, folio 1, del Registro de Sociedades Agrarias de Transformación bajo el nº 448/05.

Notifíquese esta Resolución a la entidad interesada, con la indicación de que contra la misma puede interponer recurso de alzada ante la Viceconsejería de Agricultura, en el plazo de un mes a partir de la notificación, según establece el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con las modificaciones operadas por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Santa Cruz de Tenerife, a 9 de febrero de 2004.- El Director General de Política Agroalimentaria, Rodolfo Ríos Rull.

557 *Dirección General de Política Agroalimentaria.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 11 de febrero de 2004, relativa a notificación del Acuerdo de inicio del procedimiento de cancelación de la inscripción a nombre de Azucarera de San Juan, S.A., en el Registro de Envasadores y Embotelladores de Vinos y Bebidas Alcohólicas.*

Habiéndose dictado por este Centro Directivo Acuerdo de 11 de febrero de 2004, de inicio del procedimiento de cancelación de la inscripción a nombre de Azucarera de San Juan, S.A., en el Registro de Envasadores y Embotelladores de Vinos y Bebidas Alcohólicas, y teniendo en cuenta que en el domicilio de notificación que consta en su expediente ya no existe la actividad embotelladora -según se desprende de la visita realizada por la Inspectora de calidad-, es por lo que, a tenor de lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. nº 285, de 27.11.92), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14.1.99),

RESUELVO:

Notificar a Azucarera de San Juan, S.A., mediante exposición en el tablón de edictos del Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de Canarias, el Acuerdo anexo de 11 de febrero de 2004, de inicio del procedimiento de cancelación de la inscripción en el Registro de Envasadores y Embotelladores de Vinos y Bebidas Alcohólicas.

Santa Cruz de Tenerife, a 11 de febrero de 2004.-
El Director General de Política Agroalimentaria, Rodolfo Ríos Rull.

ANEXO

Acuerdo del Director General de Política Agroalimentaria de 11 de febrero de 2004, por el que se inicia el procedimiento de cancelación de la inscripción a nombre de Azucarera de San Juan, S.A., en el Registro de Envasadores y Embotelladores de Vinos y Bebidas Alcohólicas.

Vista la inscripción en el Registro de Envasadores y Embotelladores de Vinos y Bebidas Alcohólicas nº R.E. 1.110-GC, a nombre de Azucarera de San Juan, S.A., practicada de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112.4 del Decreto 835/1972, de 23 de marzo (B.O.E. de 11.4.72), por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de 2 de diciembre de 1970, Estatuto del vino, la viña y los alcoholes, y teniendo en cuenta

1º) El día 27 de febrero de 1973 se anotó en el Registro de Envasadores y Embotelladores de Vinos y Bebidas Alcohólicas regulado en el artículo 112.4 del Decreto 835/1972, de 23 de marzo, la inscripción con las siguientes condiciones:

TITULAR DE LA INSCRIPCIÓN Y DOMICILIO SOCIAL: Azucarera de San Juan, S.A., Lomo de San Juan, Telde.

NÚMERO DE REGISTRO: R.E. 1.110-GC.

PROVINCIA: Las Palmas.

EMPLAZAMIENTO DE LA PLANTA: Lomo de San Juan, Telde.

PRODUCTOS INSCRITOS: ron, ron-miel y licor de ron, marca Detelde.

2º) Esta Dirección General de Política Agroalimentaria, en cumplimiento de la Disposición Transitoria Primera de la Orden de 11 de junio de 1999 (B.O.C. nº 85, de 2.7.99), por la que se regulan los requisitos y el procedimiento para el acceso al Registro de Envasadores y Embotelladores de Vinos y Bebidas Alcohólicas y al Registro de Productos Enológicos, comunicó a los envasadores y embotelladores inscritos con anterioridad a la asunción por parte de la Comunidad Autónoma de Canarias de la competencia en esta materia, que se procedería a asignarles un nuevo número de registro, consecuencia de su adaptación a las normas contenidas en la Orden mencionada.

3º) En el caso concreto que nos ocupa, el oficio dirigido a la titular fue devuelto por los servicios de Correos y Telégrafos el día 30 de julio de 2003, con la diligencia del cartero de que nadie se hacía cargo en el domicilio de emplazamiento de la embotelladora.

4º) El día 28 de enero de 2004 se personó en el lugar de ubicación de la embotelladora la Inspectora de calidad, constatando que "en el edificio ubicado en esa razón social y que porta un cartel donde puede leerse Máquina de Azúcar, es hoy propiedad del Ayuntamiento y se encuentra en la actualidad en obras de reconversión con el fin de transformarlo en un museo Etnoagrícola, sin que en los alrededores de la zona visitada, los vecinos preguntados puedan informar ni tengan conocimiento de ninguna empresa próxima que mantenga dicha actividad".

5º) El Servicio de Calidad Agroalimentaria emitió informe proponiendo el inicio del procedimiento para cancelar la inscripción en cuestión, al deducirse de los datos que constan en su expediente que la embotelladora ha cambiado de domicilio.

6º) El artículo 14.1 de la Orden de 11 de junio de 1999 establece que "cualquier modificación de los datos que figuren en el expediente, y en particular los relativos a cambio de titularidad, traslado, cese en la actividad y variaciones en productos, marcas o etiquetadas deberá ser comunicada previamente al órgano administrativo competente, junto con la documentación justificativa correspondiente".

Por tanto, y teniendo en cuenta las competencias transferidas a la Comunidad Autónoma de Canarias por Real Decreto 282/1995, de 24 de febrero (B.O.E. de 18.3.95), y las atribuidas a esta Dirección General de Política Agroalimentaria, en materia de ges-

tión del registro de productos enológicos y del Registro de Envasadores y Embotelladores, por el Decreto 328/1999, de 2 de diciembre (B.O.C. nº 170, de 29.12.99), por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, y de acuerdo con las normas generales del procedimiento contenidas en la Ley Estatal 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. nº 285, de 27.11.92), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJ-PAC), modificada por la Ley Estatal 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14.1.99),

R E S U E L V O:

Primero.- Iniciar el procedimiento de cancelación, en el Registro de Envasadores y Embotelladores de Vinos y Bebidas Alcohólicas, de la inscripción nº R.E. 1.110-GC, cuyo titular es Azucarera de San Juan, S.A.

Segundo.- Conceder a la titular un plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir del siguiente al de recibo de esta Resolución, para que pueda comparecer en el expediente, tomar audiencia y vista en el mismo, proponer pruebas y realizar las alegaciones que tenga por convenientes. Concluido este trámite y vistas las actuaciones practicadas se dictará la resolución que corresponda.

Tercero.- En defecto de norma específica, el plazo para la resolución de este procedimiento de cancelación de la inscripción será de tres meses, según la previsión contenida en el artículo 42.3 de la LRJ-PAC.

Cuarto.- La falta de resolución expresa en el plazo mencionado en el apartado anterior, producirá la caducidad del procedimiento y dará lugar al archivo de las actuaciones practicadas, sin perjuicio del derecho de la Administración a iniciar un nuevo procedimiento de cancelación.

Notifíquese a la interesada, haciéndole saber que contra este acto no cabe interponer recurso alguno, sin perjuicio de que, conforme a lo previsto en el artículo 107.2 de la LRJ-PAC, pueda alegar oposición al presente acto para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento y sin menoscabo de la posibilidad de recurrirla.- El Director General de Política Agroalimentaria, Rodolfo Ríos Rull.

558 *Dirección General de Política Agroalimentaria.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 11 de febrero de 2004, relativa a notificación del Acuerdo de inicio del procedimiento de cancelación de la inscripción a nom-*

bre de D. Bernardo Pulido López, en el Registro de Envasadores y Embotelladores de Vinos y Bebidas Alcohólicas.

Habiéndose dictado por este Centro Directivo Acuerdo de 11 de febrero de 2004, de inicio del procedimiento de cancelación de la inscripción a nombre de D. Bernardo Pulido López, en el Registro de Envasadores y Embotelladores de Vinos y Bebidas Alcohólicas, y teniendo en cuenta que en el domicilio de notificación que consta en su expediente ya no existe la actividad embotelladora -según se desprende de la visita realizada por la Inspectora de calidad-, es por lo que, a tenor de lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. nº 285, de 27.11.92), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14.1.99),

R E S U E L V O:

Notificar a D. Bernardo Pulido López, mediante exposición en el tablón de edictos del Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de Canarias, el Acuerdo anexo de 11 de febrero de 2004, de inicio del procedimiento de cancelación de la inscripción en el Registro de Envasadores y Embotelladores de Vinos y Bebidas Alcohólicas.

Santa Cruz de Tenerife, a 11 de febrero de 2004.- El Director General de Política Agroalimentaria, Rodolfo Ríos Rull.

A N E X O

Acuerdo del Director General de Política Agroalimentaria de 11 de febrero de 2004, por el que se inicia el procedimiento de cancelación de la inscripción a nombre de D. Bernardo Pulido López, en el Registro de Envasadores y Embotelladores de Vinos y Bebidas Alcohólicas.

Vista la inscripción en el Registro de Envasadores y Embotelladores de Vinos y Bebidas Alcohólicas nº R.E. 4.637-GC, a nombre de D. Bernardo Pulido López, practicada de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112.4 del Decreto 835/1972, de 23 de marzo (B.O.E. de 11.4.72), por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de 2 de diciembre de 1970, Estatuto del vino, la viña y los alcoholes, y teniendo en cuenta

1º) El día 24 de noviembre de 1973 se anotó en el Registro de Envasadores y Embotelladores de Vinos y Bebidas Alcohólicas regulado en el artículo 112.4 del Decreto 835/1972, de 23 de marzo, la inscripción con las siguientes condiciones:

TITULAR DE LA INSCRIPCIÓN Y DOMICILIO SOCIAL: Bernardo Pulido López, calle Isa, 25, Las Palmas de Gran Canaria. NÚMERO DE REGISTRO: R.E. 4.637-GC.

PROVINCIA: Las Palmas.

EMPLAZAMIENTO DE LA PLANTA: calle Isa, 25, Las Palmas de Gran Canaria.

PRODUCTOS INSCRITOS: vino blanco, tinto y dulce y vinagre, marca Bodegas Sardina.

2º) Esta Dirección General de Política Agroalimentaria, en cumplimiento de la Disposición Transitoria Primera de la Orden de 11 de junio de 1999 (B.O.C. nº 85, de 2.7.99), por la que se regulan los requisitos y el procedimiento para el acceso al Registro de Envasadores y Embotelladores de Vinos y Bebidas Alcohólicas y al Registro de Productos Enológicos, comunicó a los envasadores y embotelladores inscritos con anterioridad a la asunción por parte de la Comunidad Autónoma de Canarias de la competencia en esta materia, que se procedería a asignarles un nuevo número de registro, consecuencia de su adaptación a las normas contenidas en la Orden mencionada.

3º) En el caso concreto que nos ocupa, el oficio dirigido a la titular fue devuelto por los servicios de Correos y Telégrafos el día 7 de agosto de 2003, con la diligencia del cartero de ausente en el domicilio de emplazamiento de la embotelladora.

4º) El día 28 de enero de 2004, se personó en el lugar de ubicación de la embotelladora la Inspectora de calidad, constatando que “no existe la calle denominada Isa, sino Isas; personándose la inspectora en el nº 25 de la calle Isas se comprueba que en el piso bajo del edificio no hay actividad alguna y en el primer piso no hay timbre para llamar; preguntada una señora que se encuentra en la casa contigua, en el nº 27 de la misma calle, indica que hace muchos años existía un negocio de venta de vino en el local comercial del nº 25, después hubo un bar, pero en la actualidad no hay actividad alguna ni habita nadie en el edificio”.

5º) El Servicio de Calidad Agroalimentaria emitió informe proponiendo el inicio del procedimiento para cancelar la inscripción en cuestión, al deducirse de los datos que constan en su expediente que la embotelladora ha cambiado de domicilio.

6º) El artículo 14.1 de la Orden de 11 de junio de 1999 establece que “cualquier modificación de los datos que figuren en el expediente, y en particular los relativos a cambio de titularidad, traslado, cese en la actividad y variaciones en productos, marcas o etiquetadas deberá ser comunicada previamente al órgano administrativo competente, junto con la documentación justificativa correspondiente”.

Por tanto, y teniendo en cuenta las competencias transferidas a la Comunidad Autónoma de Canarias por Real Decreto 282/1995, de 24 de febrero (B.O.E. de 18.3.95), y las atribuidas a esta Dirección General de Política Agroalimentaria, en materia de gestión del Registro de Productos Enológicos y del Registro de Envasadores y Embotelladores, por el Decreto 328/1999, de 2 de diciembre (B.O.C. nº 170, de 29.12.99), por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, y de acuerdo con las normas generales del procedimiento contenidas en la Ley Estatal 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. nº 285, de 27.11.92), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común [LRJ-PAC], modificada por la Ley Estatal 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14.1.99),

RESUELVO:

Primero.- Iniciar el procedimiento de cancelación, en el Registro de Envasadores y Embotelladores de Vinos y Bebidas Alcohólicas, de la inscripción nº R.E. 4.637-GC, cuyo titular es D. Bernardo Pulido López.

Segundo.- Conceder al titular un plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir del siguiente al de recibo de esta Resolución, para que pueda comparecer en el expediente, tomar audiencia y vista en el mismo, proponer pruebas y realizar las alegaciones que tenga por convenientes. Concluido este trámite y vistas las actuaciones practicadas se dictará la resolución que corresponda.

Tercero.- En defecto de norma específica, el plazo para la resolución de este procedimiento de cancelación de la inscripción será de tres meses, según la previsión contenida en el artículo 42.3 de la LRJ-PAC.

Cuarto.- La falta de resolución expresa en el plazo mencionado en el apartado anterior, producirá la caducidad del procedimiento y dará lugar al archivo de las actuaciones practicadas, sin perjuicio del derecho de la Administración a iniciar un nuevo procedimiento de cancelación.

Notifíquese al interesado, haciéndole saber que contra este acto no cabe interponer recurso alguno, sin perjuicio de que, conforme a lo previsto en el artículo 107.2 de la LRJ-PAC, pueda alegar oposición al presente acto para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento y sin menoscabo de la posibilidad de recurrirla.- El Director General de Política Agroalimentaria, Rodolfo Ríos Rull.

559 *Dirección General de Política Agroalimentaria.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 11 de febrero de 2004, relativa a notificación del Acuerdo de inicio del procedimiento de cancelación de la inscripción a nombre de D. Gelacio Martín Hernández, en el Registro de Envasadores y Embotelladores de Vinos y Bebidas Alcohólicas.*

Habiéndose dictado por este Centro Directivo Acuerdo de 11 de febrero de 2004, de inicio del procedimiento de cancelación de la inscripción a nombre de D. Gelacio Martín Hernández, en el Registro de Envasadores y Embotelladores de Vinos y Bebidas Alcohólicas, y teniendo en cuenta que en el domicilio de notificación que consta en su expediente ya no existe la actividad embotelladora -según se desprende de la visita realizada por la Inspectora de calidad-, es por lo que, a tenor de lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. nº 285, de 27.11.92), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14.1.99),

RESUELVO:

Notificar a D. Gelacio Martín Hernández, mediante exposición en el tablón de edictos del Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de Canarias, el Acuerdo anexo de 11 de febrero de 2004, de inicio del procedimiento de cancelación de la inscripción en el Registro de Envasadores y Embotelladores de Vinos y Bebidas Alcohólicas.

Santa Cruz de Tenerife, a 11 de febrero de 2004.- El Director General de Política Agroalimentaria, Rodolfo Ríos Rull.

ANEXO

Acuerdo del Director General de Política Agroalimentaria de 11 de febrero de 2004, por el que se inicia el procedimiento de cancelación de la inscripción a nombre de D. Gelacio Martín Hernández, en el Registro de Envasadores y Embotelladores de Vinos y Bebidas Alcohólicas.

Vista la inscripción en el Registro de Envasadores y Embotelladores de Vinos y Bebidas Alcohólicas nº R.E. 4.879-GC, a nombre de D. Gelacio Martín Hernández, practicada de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112.4 del Decreto 835/1972, de 23 de marzo (B.O.E. de 11.4.72), por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de 2 de diciembre de 1970, Estatuto del vino, la viña y los alcoholes, y teniendo en cuenta:

1º) El día 9 de enero de 1978 se anotó en el Registro de Envasadores y Embotelladores de Vinos y Bebidas Alcohólicas regulado en el artículo 112.4 del Decreto 835/1972, de 23 de marzo, la inscripción con las siguientes condiciones:

TITULAR DE LA INSCRIPCIÓN Y DOMICILIO SOCIAL: Gelacio Martín Hernández, calle Doña Perfecta, 72, Las Palmas de Gran Canaria.

NÚMERO DE REGISTRO: R.E. 4.879-GC.

PROVINCIA: Las Palmas.

EMPLAZAMIENTO DE LA PLANTA: calle Doña Perfecta, 72, Las Palmas de Gran Canaria.

PRODUCTOS INSCRITOS: vinos tinto, rosado y blanco, claretos, mistelas y vinagres marca Gelmar.

2º) Esta Dirección General de Política Agroalimentaria, en cumplimiento de la Disposición Transitoria Primera de la Orden de 11 de junio de 1999 (B.O.C. nº 85, de 2.7.99), por la que se regulan los requisitos y el procedimiento para el acceso al Registro de Envasadores y Embotelladores de Vinos y Bebidas Alcohólicas y al Registro de Productos Enológicos, comunicó a los envasadores y embotelladores inscritos con anterioridad a la asunción por parte de la Comunidad Autónoma de Canarias de la competencia en esta materia, que se procedería a asignarles un nuevo número de registro, consecuencia de su adaptación a las normas contenidas en la Orden mencionada.

3º) En el caso concreto que nos ocupa, el oficio dirigido a la titular fue devuelto por los servicios de Correos y Telégrafos el día 17 de noviembre de 2003, con la diligencia del cartero de ausente en el domicilio de emplazamiento de la embotelladora.

4º) El día 28 de enero de 2004 se personó en el lugar de ubicación de la embotelladora la Inspectora de calidad, en el que "una vecina del segundo piso del inmueble dice que el propietario del edificio es D. Gelacio Martín Hernández, que tiene su domicilio en la calle Bernardo de la Torre, y que hace muchos años tenía en el bajo un negocio de vino, pero que hace tiempo que en el local no hay nada relacionado con esta actividad; comprobándose que el establecimiento del piso bajo se encuentra cerrado y con apariencia de inactividad".

5º) El Servicio de Calidad Agroalimentaria emitió informe proponiendo el inicio del procedimiento para cancelar la inscripción en cuestión, al deducirse de los datos que constan en su expediente que la embotelladora ha cambiado de domicilio.

6º) El artículo 14.1 de la Orden de 11 de junio de 1999 establece que "cualquier modificación de los datos que figuren en el expediente, y en particular los relativos a cambio de titularidad, traslado, cese en la actividad y variaciones en productos, marcas o eti-

quetadas deberá ser comunicada previamente al órgano administrativo competente, junto con la documentación justificativa correspondiente”.

Por tanto, y teniendo en cuenta las competencias transferidas a la Comunidad Autónoma de Canarias por Real Decreto 282/1995, de 24 de febrero (B.O.E. de 18.3.95), y las atribuidas a esta Dirección General de Política Agroalimentaria, en materia de gestión del Registro de Productos Enológicos y del Registro de Envasadores y Embotelladores, por el Decreto 328/1999, de 2 de diciembre (B.O.C. nº 170, de 29.12.99), por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, y de acuerdo con las normas generales del procedimiento contenidas en la Ley Estatal 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. nº 285, de 27.11.92), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJ-PAC), modificada por la Ley Estatal 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14.1.99),

RESUELVO:

Primero.- Iniciar el procedimiento de cancelación, en el Registro de Envasadores y Embotelladores de Vinos y Bebidas Alcohólicas, de la inscripción nº R.E. 4.879-GC, cuyo titular es D. Gelacio Martín Hernández.

Segundo.- Conceder al titular un plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir del siguiente al de recibo de esta Resolución, para que pueda comparecer en el expediente, tomar audiencia y vista en el mismo, proponer pruebas y realizar las alegaciones que tenga por convenientes. Concluido este trámite y vistas las actuaciones practicadas se dictará la Resolución que corresponda.

Tercero.- En defecto de norma específica, el plazo para la resolución de este procedimiento de cancelación de la inscripción será de tres meses, según la previsión contenida en el artículo 42.3 de la LRJ-PAC.

Cuarto.- La falta de resolución expresa en el plazo mencionado en el apartado anterior, producirá la caducidad del procedimiento y dará lugar al archivo de las actuaciones practicadas, sin perjuicio del derecho de la Administración a iniciar un nuevo procedimiento de cancelación.

Notifíquese al interesado, haciéndole saber que contra este acto no cabe interponer recurso alguno, sin perjuicio de que, conforme a lo previsto en el artículo 107.2 de la LRJ-PAC, pueda alegar oposición al presente acto para su consideración en la Resolución que ponga fin al procedimiento y sin menoscabo de la posibilidad de recurrirla.- El Director General de Política Agroalimentaria, Rodolfo Ríos Rull.

560 *Dirección General de Política Agroalimentaria.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 12 de febrero de 2004, relativa a notificación del Acuerdo de inicio del procedimiento de cancelación de la inscripción a nombre de la Compañía Alimentaria de Las Palmas, S.A. (Codelpsa), en el Registro de Envasadores y Embotelladores de Vinos y Bebidas Alcohólicas.*

Habiéndose dictado por este Centro Directivo Acuerdo de 30 de enero de 2004, de inicio del procedimiento de cancelación de la inscripción a nombre de la Compañía Alimentaria de Las Palmas, S.A. (Codelpsa), en el Registro de Envasadores y Embotelladores de Vinos y Bebidas Alcohólicas, e intentada su notificación a la empresa interesada, sin que pudiese practicarse por ser desconocida en el domicilio que consta en su expediente, es por lo que, a tenor de lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. nº 285, de 27.11.92), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14.1.99),

RESUELVO:

Notificar a la Compañía Alimentaria de Las Palmas, S.A. (Codelpsa), mediante exposición en el tablón de edictos del Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de Canarias, el Acuerdo anexo de 30 de enero de 2004, de inicio del procedimiento de cancelación de la inscripción en el Registro de Envasadores y Embotelladores de Vinos y Bebidas Alcohólicas.

Santa Cruz de Tenerife, a 12 de febrero de 2004.- El Director General de Política Agroalimentaria, Rodolfo Ríos Rull.

A N E X O

Acuerdo del Director General de Política Agroalimentaria de 30 de enero de 2004, por el que se inicia el procedimiento de cancelación de la inscripción a nombre de la Compañía Alimentaria de Las Palmas, S.A. (Codelpsa), en el Registro de Envasadores y Embotelladores de Vinos y Bebidas Alcohólicas.

Vista la inscripción en el Registro de Envasadores y Embotelladores de Vinos y Bebidas Alcohólicas nº R.E. 4.827-GC, a nombre de la Compañía Alimentaria de Las Palmas, S.A. (Codelpsa), practicada de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112.4 del Decreto 835/1972, de 23 de marzo (B.O.E. de 11.4.72), por el que se aprueba el Regla-

mento de la Ley de 2 de diciembre de 1970, Estatuto del vino, la viña y los alcoholes, y teniendo en cuenta:

1º) El día 20 de septiembre de 1978 se anotó en el Registro de Envasadores y Embotelladores de Vinos y Bebidas Alcohólicas regulado en el artículo 112.4 del Decreto 835/1972, de 23 de marzo, la inscripción con las siguientes condiciones:

TITULAR DE LA INSCRIPCIÓN Y DOMICILIO SOCIAL: Compañía Alimentaria de Las Palmas, S.A. (Codelpsa), Pérez del Toro, 8-10, Las Palmas de Gran Canaria.

NÚMERO DE REGISTRO: R.E. 4.827-GC.

PROVINCIA: Las Palmas.

EMPLAZAMIENTO DE LA PLANTA: Pérez del Toro, 8-10, Las Palmas de Gran Canaria.

PRODUCTOS INSCRITOS: vinos tinto, rosado, clarete, blanco y dulce marca Canapeya y vinagres marcas Canapeya y Salsero.

2º) Esta Dirección General de Política Agroalimentaria, en cumplimiento de la Disposición Transitoria Primera de la Orden de 11 de junio de 1999 (B.O.C. nº 85, de 2.7.99), por la que se regulan los requisitos y el procedimiento para el acceso al Registro de Envasadores y Embotelladores de Vinos y Bebidas Alcohólicas y al Registro de Productos Enológicos, comunicó a los envasadores y embotelladores inscritos con anterioridad a la asunción por parte de la Comunidad Autónoma de Canarias de la competencia en esta materia, que se procedería a asignarles un nuevo número de registro, consecuencia de su adaptación a las normas contenidas en la Orden mencionada. El oficio dirigido a la empresa titular, al domicilio de la embotelladora, fue devuelto por los servicios de Correos y Telégrafos con la diligencia del cartero de desconocida.

3º) El Servicio de Calidad Agroalimentaria emitió informe proponiendo el inicio del procedimiento para cancelar la inscripción en cuestión, al deducirse de los datos que constan en su expediente que la empresa embotelladora ha cambiado de domicilio.

4º) El artículo 14.1 de la Orden de 11 de junio de 1999 establece que "cualquier modificación de los datos que figuren en el expediente, y en particular los relativos a cambio de titularidad, traslado, cese en la actividad y variaciones en productos, marcas o etiquetas deberá ser comunicada previamente al órgano administrativo competente, junto con la documentación justificativa correspondiente".

Por tanto, y teniendo en cuenta las competencias transferidas a la Comunidad Autónoma de Canarias

por Real Decreto 282/1995, de 24 de febrero (B.O.E. de 18.3.95), y las atribuidas a esta Dirección General de Política Agroalimentaria, en materia de gestión del Registro de Productos Enológicos y del Registro de Envasadores y Embotelladores, por el Decreto 328/1999, de 2 de diciembre (B.O.C. nº 170, de 29.12.99), por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, y de acuerdo con las normas generales del procedimiento contenidas en la Ley Estatal 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. nº 285, de 27.11.92), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJ-PAC), modificada por la Ley Estatal 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14.1.99),

RESUELVO:

Primero.- Iniciar el procedimiento de cancelación, en el Registro de Envasadores y Embotelladores de Vinos y Bebidas Alcohólicas, de la inscripción nº R.E. 4.827-GC, cuyo titular es la Compañía Alimentaria de Las Palmas, S.A. (Codelpsa).

Segundo.- Conceder a la titular un plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir del siguiente al de recibo de esta Resolución, para que pueda comparecer en el expediente, tomar audiencia y vista en el mismo, proponer pruebas y realizar las alegaciones que tenga por convenientes. Concluido este trámite y vistas las actuaciones practicadas se dictará la Resolución que corresponda.

Tercero.- En defecto de norma específica, el plazo para la resolución de este procedimiento de cancelación de la inscripción será de tres meses, según la previsión contenida en el artículo 42.3 de la LRJ-PAC.

Cuarto.- La falta de resolución expresa en el plazo mencionado en el apartado anterior, producirá la caducidad del procedimiento y dará lugar al archivo de las actuaciones practicadas, sin perjuicio del derecho de la Administración a iniciar un nuevo procedimiento de cancelación.

Notifíquese a la interesada, haciéndole saber que contra este acto no cabe interponer recurso alguno, sin perjuicio de que, conforme a lo previsto en el artículo 107.2 de la LRJ-PAC, pueda alegar oposición al presente acto para su consideración en la Resolución que ponga fin al procedimiento y sin menoscabo de la posibilidad de recurrirla.- El Director General de Política Agroalimentaria, Rodolfo Ríos Rull.

Consejería de Sanidad

561 *Servicio Canario de la Salud. Secretaría General.- Anuncio de 10 de febrero de 2004, relativo a notificación a Dña. Prudencia Santana Álvarez del escrito identificando el expediente de responsabilidad patrimonial seguido a su instancia y de la subsanación y mejora de la reclamación presentada.*

Intentada sin que se haya podido practicar la notificación del oficio de fecha 23 de noviembre de 2001, por el que se identifica el procedimiento de responsabilidad patrimonial instado, así como la notificación del oficio de fecha 5 de diciembre de 2001, de subsanación y mejora de la reclamación presentada, en el domicilio obrante en el mencionado expediente se procede, conforme a lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación de este anuncio, a poner en conocimiento de Dña. Prudencia Santana Álvarez que podrá comparecer en el plazo de diez días siguientes a su publicación, en la sede de esta Secretaría General sita en Plaza Dr. Juan Bosch Millares, 1, 4ª planta, de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, para tener conocimiento íntegro de los mencionados oficios y dejar constancia en el expediente, de no hacerlo se le tendrá por desistida de su petición, archivándose el procedimiento, previa resolución que le será notificada.

Las Palmas de Gran Canaria, a 10 de febrero de 2004.- La Secretaria General, María Teresa Larrea Díez.

Consejería de Empleo y Asuntos Sociales

562 *Servicio Canario de Empleo.- Anuncio de 10 de febrero de 2004, por el que se hace pública la Resolución de 30 de octubre de 2003, que acuerda iniciar procedimiento de reintegro de la subvención concedida a la entidad Muarme, Sociedad Limitada.- Expte. nº 8.791/98.*

Intentada, sin que se haya podido practicar, la notificación del Acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro citada en el domicilio señalado a tales efectos por el interesado y mediante inserción en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio, se procede, conforme a lo establecido en el artº. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y me-

dante la publicación del presente anuncio, a la notificación a Muarme, Sociedad Limitada del Acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro dictado por Resolución de la Directora del Servicio Canario de Empleo nº 4751, de fecha 30 de octubre de 2003, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Resolución de la Directora del Servicio Canario de Empleo por la que se acuerda iniciar procedimiento de reintegro de la subvención concedida a la entidad Muarme, Sociedad Limitada.

El Servicio Canario de Empleo (SCE) ha verificado, mediante el examen del expediente de referencia, que por parte de la entidad Muarme, Sociedad Limitada, beneficiaria de una subvención por importe de tres mil seiscientos seis euros con siete céntimos (3.606,07 euros), concedida mediante Resolución del Instituto Canario de Formación y Empleo, nº 2785, de fecha 23 de diciembre de 1998, y abonada al beneficiario el 1 de junio de 1999, ha incurrido en causa determinante de reintegro, prevista en el artículo 35.1.c) del Decreto 337/1997, de 31 de diciembre, por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias (B.O.C. nº 170, de 31.12.97), en base a los siguientes motivos:

Haber incumplido una de las condiciones impuestas en el resuelvo quinto de la Resolución de concesión de la subvención.

La conclusión anterior se apoya en las argumentaciones siguientes:

La Intervención Delegada informa negativamente el expediente epigrafiado pues el trabajador que ocupaba el puesto de trabajo subvencionado fue contratado con el grupo 10 de cotización a la Seguridad Social mientras que el trabajador sustituto es contratado con el grupo de cotización a la Seguridad Social 8, por lo que incumple lo establecido en el resuelvo quinto, k) de la Resolución de concesión, donde se establece que si el contrato que dio origen a la subvención se extinguiera antes de los dieciocho meses siguientes a la fecha de concesión de la subvención, el beneficiario de la subvención estará obligado a cubrir el puesto de trabajo con un nuevo trabajador que reúna los mismos requisitos que el trabajador sustituido y que dio origen a la solicitud (grupo de edad, categoría laboral, etc.).

Por cuanto antecede, de conformidad con los artículos 35 y 36 del Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias (B.O.C. nº 170, de 31.12.97); en relación con lo dispuesto en el artículo 52.12 de la Ley 7/1984, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias (B.O.C. nº 131, de

14.12.84), en ejercicio de las competencias que me atribuye el artículo 36 del Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, anteriormente citado, en concordancia con lo previsto en el artículo 91.1 y Disposición Transitoria Única.1 de la Ley 12/2003, de 4 de abril, del Servicio Canario de Empleo (B.O.C. nº 80, de 28.4.03), en relación con lo previsto en el punto 6 de la Resolución del Presidente del ICFEM, de 27 de julio de 2001 (B.O.C. nº 101, de 6.8.01), y de conformidad con las normas generales de procedimiento contenidas en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJ-PAC) (B.O.E. nº 285, de 27.11.92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14.1.99),

ACUERDO:

Primero.- Iniciar procedimiento para el reintegro de la subvención concedida a la entidad Muarme, Sociedad Limitada, mediante Resolución del Instituto Canario de Formación y Empleo, nº 2785, de fecha 23 de diciembre de 1998, por los motivos expuestos en el presente Acuerdo, sin perjuicio de la exigencia de las demás responsabilidades a que dicho incumplimiento pudiera dar lugar en aplicación de la legislación vigente.

Segundo.- Conceder al interesado un plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción del presente Acuerdo, para que pueda comparecer en el expediente, tomar audiencia y vista del mismo, proponer pruebas y realizar las alegaciones que tenga por convenientes. Concluido este trámite y vistas las actuaciones pertinentes se dictará la Resolución que corresponda.

Tercero.- En defecto de norma específica, el plazo para la resolución del procedimiento de reintegro que se inicia mediante el presente Acuerdo será de tres meses, según la previsión contenida en el artículo 43.2 de la LRJ-PAC, según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Cuarto.- La falta de resolución expresa en el plazo citado en el párrafo anterior, producirá la caducidad del procedimiento y dará lugar al archivo de las actuaciones practicadas, sin perjuicio del derecho de la Administración a iniciar un nuevo procedimiento de reintegro.

Notifíquese al interesado el presente Acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58, y en los términos del artículo 59, de la LRJ-PAC, haciéndole saber que contra aquél no cabe interponer recurso alguno, sin perjuicio de que, conforme a lo

previsto en el artículo 107.1 de la LRJ-PAC, pueda alegar oposición al presente acto para su consideración en la Resolución que ponga fin al procedimiento y sin menoscabo de la posibilidad de recurrirla.- La Directora, propuesto por la Jefa de Área, Brígida Delgado Martínez.”

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Santa Cruz de Tenerife, a 10 de febrero de 2004.- La Directora, p.s., el Secretario (Resolución nº 03-35/0007, de 28.11.03), Vicente Manuel Santana González.

563 *Servicio Canario de Empleo.- Anuncio de 10 de febrero de 2004, por el que se hace pública la Resolución de 27 de octubre de 2003, que acuerda iniciar procedimiento de reintegro de la subvención concedida a la entidad Promociones Construcciones Playa Fañabé (Profoca, S.L.).- Expte. nº 9.966/98.*

Intentada, sin que se haya podido practicar, la notificación del Acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro citada en el domicilio señalado a tales efectos por el interesado y mediante inserción en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio, se procede, conforme a lo establecido en el artº. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y mediante la publicación del presente anuncio, a la notificación a Promociones Construcciones Playa Fañabé (Profoca, S.L.) del Acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro dictado por Resolución de la Directora del Servicio Canario de Empleo nº 4721, de fecha 27 de octubre de 2003, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Resolución de la Directora del Servicio Canario de Empleo por la que se acuerda iniciar procedimiento de reintegro de la subvención concedida a la entidad Promociones Construcciones Playa Fañabé.

La Dirección del Servicio Canario de Empleo (SCE) ha verificado, mediante el examen del expediente de referencia, que por parte de la entidad Promociones Construcciones Playa Fañabé, beneficiaria de una subvención por importe de seis mil trescientos diez euros con sesenta y tres céntimos (6.310,63 euros), concedida mediante Resolución del Instituto Canario de Formación y Empleo, nº 98-38/2803, de fecha 7 de septiembre de 1999, y abonada al beneficiario el 19 de noviembre de 1999, ha incurrido en causa

determinante de reintegro parcial, prevista en el artículo 35.1.c) del Decreto 337/1997, de 31 de diciembre, por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias (B.O.C. nº 170, de 31.12.97), en base a los siguientes motivos:

Haber incumplido una de las condiciones impuestas en el resuelto quinto de la Resolución de concesión de la subvención.

La conclusión anterior se apoya en las argumentaciones siguientes:

De la documentación presentada, a efectos de comunicar la sustitución de una de las dos trabajadoras subvencionadas, se desprende que desde la fecha de baja de la trabajadora María Esther Martín Martín, 18 de marzo de 2000, hasta la fecha de alta del sustituto Omar Bousfanj, 5 de julio de 2000, pasan más de los dos meses establecidos en el resuelto sexto, apartado k), de la Resolución de concesión, por lo que, aunque el beneficiario de la subvención aporta un escrito aclarando que al no encontrar en el mercado de trabajo ningún trabajador que reuniera las condiciones necesarias para realizar la sustitución, dirigen escrito explicativo a la Agencia Canaria de Empleo de Santa Cruz de Tenerife (Tomé Cano), adjuntando oferta de empleo correspondiente, la Intervención Delegada informa negativamente el expediente epigrafiado, puesto que incumple lo establecido en el resuelto sexto, apartado K) de la Resolución de concesión anteriormente citada, y en el artº. 17, punto 4 de la Resolución de 20 de agosto de 1998, del Presidente, reguladora de la subvención.

Por cuanto antecede, de conformidad con los artículos 35 y 36 del Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias (B.O.C. nº 170, de 31.12.97); en relación con lo dispuesto en el artículo 52.12 de la Ley 7/1984, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias (B.O.C. nº 131, de 14.12.84), en ejercicio de las competencias que me atribuye el artículo 36 del Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, anteriormente citado, en concordancia con lo previsto en el artículo 91.1 y Disposición Transitoria Única.1 de la Ley 12/2003, de 4 de abril, del Servicio Canario de Empleo (B.O.C. nº 80, de 28.4.03), en relación con lo previsto en el punto 6 de la Resolución del Presidente del ICFEM, de 27 de julio de 2001 (B.O.C. nº 101, de 6.8.01), y de conformidad con las normas generales de procedimiento contenidas en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones

Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJ-PAC) (B.O.E. nº 285, de 27.11.92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14.1.99),

ACUERDO:

Primero.- Iniciar procedimiento para el reintegro de la subvención concedida a la entidad Promociones Construcciones Playa Fañabé, mediante Resolución del Instituto Canario de Formación y Empleo, nº 98-38/2803, de fecha 7 de septiembre de 1999, por los motivos expuestos en el presente Acuerdo, sin perjuicio de la exigencia de las demás responsabilidades a que dicho incumplimiento pudiera dar lugar en aplicación de la legislación vigente.

Segundo.- Conceder al interesado un plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción del presente Acuerdo, para que pueda comparecer en el expediente, tomar audiencia y vista del mismo, proponer pruebas y realizar las alegaciones que tenga por convenientes. Concluido este trámite y vistas las actuaciones pertinentes se dictará la Resolución que corresponda.

Tercero.- En defecto de norma específica, el plazo para la resolución del procedimiento de reintegro que se inicia mediante el presente Acuerdo será de tres meses, según la previsión contenida en el artículo 43.2 de la LRJ-PAC, según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Cuarto.- La falta de resolución expresa en el plazo citado en el párrafo anterior, producirá la caducidad del procedimiento y dará lugar al archivo de las actuaciones practicadas, sin perjuicio del derecho de la Administración a iniciar un nuevo procedimiento de reintegro.

Notifíquese al interesado el presente Acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58, y en los términos del artículo 59, de la LRJ-PAC, haciéndole saber que contra aquél no cabe interponer recurso alguno, sin perjuicio de que, conforme a lo previsto en el artículo 107.1 de la LRJ-PAC, pueda alegar oposición al presente acto para su consideración en la Resolución que ponga fin al procedimiento y sin menoscabo de la posibilidad de recurrirla.- La Directora, propuesto por la Jefa de Área, Brígida Delgado Martínez.”

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Santa Cruz de Tenerife, a 10 de febrero de 2004.- La Directora, p.s., el Secretario (Resolución nº 03-35/0007, de 28.11.03), Vicente Manuel Santana González.

564 *Servicio Canario de Empleo.- Anuncio de 10 de febrero de 2004, por el que se hace pública la Resolución de 22 de septiembre de 2003, que pone fin al procedimiento de reintegro iniciado a la empresa Traconper, S.L.- Expte. nº 10.124/1998. Nº de liquidación 381002003110000896.*

Intentada, sin que se haya podido practicar, la notificación de la Resolución por la que se pone fin al procedimiento de reintegro citada en el domicilio señalado a tales efectos por el interesado y mediante inserción en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio, se procede, conforme a lo establecido en el artº. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y mediante la publicación del presente anuncio, a la notificación a Traconper, S.L. de la Resolución por la que se pone fin al procedimiento de reintegro dictado por Resolución del Director del Instituto Canario de Formación y Empleo nº 4139, de fecha 22 de septiembre de 2003, cuyo tenor literal es el siguiente:

Resolución de la Directora del Servicio Canario de Empleo, dictada por delegación del Presidente por la que se pone fin al procedimiento administrativo de reintegro de subvenciones, incoado a la entidad Traconper, S.L.

“Examinado el expediente administrativo nº 98-10124, iniciado por la Dirección del Servicio Canario de Empleo a la citada entidad, referente a reintegro de subvención concedida, resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Por Resolución nº 98-38/269, de fecha 21 de enero de 1998, del Instituto Canario de Formación y Empleo se concedió a Traconper, S.L., una subvención por importe de tres mil seiscientos seis euros con siete céntimos (3.606,07 euros), con cargo a la partida presupuestaria 23.103.322CJ.470.00 L.A./P.I. 23426202, dentro del programa “Programa B: Fomento a la conversión de contratos temporales en puestos de trabajo de carácter indefinido de menores de 25 años, colectivos con especiales dificultades de inserción laboral y mujeres en aquellas profesiones en las que se encuentren subrepresentadas”, de conformidad con lo establecido en la Resolución de 20 de agosto de 1998, del Presidente y demás normas reguladoras de las subvenciones públicas.

Segundo.- El objeto, contenido y finalidad de la subvención concedida era la conversión de un puesto de trabajo temporal en indefinido. La forma de

acreditar su realización y el cumplimiento de las condiciones impuestas en la Resolución de concesión y en las normas reguladoras quedó establecida en los siguientes términos: artículo 17 y siguientes de la Resolución de 20 de agosto de 1998, del Presidente, así como en la propia Resolución de concesión, el Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, y demás normativas de pertinente y general aplicación.

Tercero.- Mediante Acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro nº 02-38/0401, de 22 de enero de 2003, notificado al interesado el 3 de febrero de 2003, se inició procedimiento para el reintegro de la subvención, al haber incurrido el beneficiario en la causa determinante del reintegro que en el citado acuerdo se mencionaba, con la indicación de que en el plazo de diez días podía comparecer en el expediente, tomar audiencia y vista, proponer pruebas y alegar cuanto tuviera por conveniente en defensa de los derechos que pudieran corresponderle.

Cuarto.- El interesado, al día de la fecha, no ha presentado alegaciones ni ningún tipo de documentación justificativa, en los términos establecidos en la Resolución de concesión y normativa aplicable.

A estos antecedentes, son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El órgano competente para iniciar y resolver el procedimiento de reintegro de la subvención concedida a Traconper, S.L., mediante Resolución de fecha 21 de enero de 1999, registrada al nº 98-38/269, es el Director del Servicio Canario de Empleo, por delegación del Presidente, a tenor de lo previsto en el artículo 9.1 y Disposición Transitoria Única de la Ley 12/2003, de 4 de abril, del Servicio Canario de Empleo (B.O.C. nº 80, de 28.4.03), en relación con lo previsto en el punto primero.6 de la Resolución del Presidente del ICFEM de 27 de julio de 2001 (B.O.C. nº 101, de 6.8.01), en concordancia con los artículos 35 y 36 del Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias (B.O.C. nº 170, de 31.12.97).

Segundo.- En los trámites seguidos para la iniciación, instrucción y resolución del procedimiento de reintegro han sido observadas las disposiciones contenidas en el Decreto 337/1997, de 19 de diciembre citado, y las contenidas en la normativa reguladora de la respectiva convocatoria, Resolución de 20 de agosto de 1998, del Presidente.

Tercero.- Visto el expediente de referencia y observadas las disposiciones mencionadas, procede acordar el reintegro de la subvención concedida, por cuanto que de la documentación obrante en el expediente que nos ocupa se deriva el incumplimiento de la normativa aplicable en materia de justificación de subvenciones (Resolución de 20 de agosto de 1998, del Presidente), y ha quedado probado en los siguientes términos:

Se produce incumplimiento del artº. 17 de la Resolución de 20 de agosto de 1998, del Presidente, por la que se convoca la concesión de subvenciones para el fomento y mantenimiento del empleo y la economía social, donde se exigía a los beneficiarios de las subvenciones a tener cubierto el puesto de trabajo objeto de la subvención, como mínimo, durante los dieciocho meses siguientes a la fecha de la concesión de la subvención, y a mantener el nivel de empleo de los centros de trabajo de la empresa radicados en Canarias.

Al objeto de justificar el cumplimiento de la obligación establecida en el apartado anterior, los perceptores de las subvenciones deberán presentar ante el ICFEM, cada nueve meses, contados a partir de la fecha de concesión de la subvención, y hasta que finalice la obligación de justificar, la siguiente documentación:

- Certificación expedida por el Instituto Nacional de la Seguridad Social en la que constará que el beneficiario está al corriente en los pagos, así como la relación de trabajadores con los tipos de contratos por los que había cotizado la empresa, o bien RC1 y TC2 de la empresa.

- Copia del correspondiente Libro de Matrícula compulsada o acompañada del original para su compulsada.

Si el contrato que dio origen a la subvención se extinguiera antes de los dieciocho meses siguientes a la fecha de concesión de la subvención, el beneficiario de la subvención estará obligado a cubrir el puesto de trabajo con un nuevo trabajador que reúna los mismos requisitos que el trabajador sustituido y que dio origen a la solicitud (grupo de edad, categoría laboral, tipo de contrato, antigüedad en el desempleo, etc.).

Hasta la fecha, no hay constancia en este Servicio de que se haya aportado la documentación justificativa mencionada.

Vistos los antecedentes mencionados, la Resolución de 20 de agosto de 1998, del Presidente, el Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias; en relación con la Ley 7/1984, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias (B.O.C. nº 131, de

14.12.84), el Real Decreto Legislativo 1.091/1988, de 23 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria (B.O.E. nº 234, de 29.9.88), en ejercicio de las competencias que me atribuye el artículo 36.2 del Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, citado

PROPONE:

Primero.- Declarar la procedencia del reintegro de la subvención concedida a la entidad Traconper, S.L., mediante Resolución del Instituto Canario de Formación y Empleo, nº 98-38/269, de fecha 21 de enero de 1999, al haber incurrido el beneficiario en motivo de reintegro toda vez que ha incumplido con las obligaciones establecidas en la normativa aplicable en materia de justificación de subvenciones, que han resultado probadas y descritas en los fundamentos de derecho de la presente Resolución.

Segundo.- Comunicar al interesado que la cantidad a reintegrar asciende a tres mil seiscientos seis euros con siete céntimos (3.606,07 euros), más ochocientos sesenta y siete euros con noventa y siete céntimos (867,97 euros), en concepto de intereses de demora, en aplicación de los apartados 4 y 5 del artículo 35 del Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, citado, y devengados desde la fecha de pago de la subvención hasta la fecha de propuesta de la presente Resolución, calculados aplicando el tipo de interés a que se refiere el artículo 36 del Real Decreto Legislativo 1.091/1988, de 23 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria, sin perjuicio de que se practique nueva liquidación de intereses por el tiempo transcurrido desde la fecha de propuesta de la presente Resolución, hasta la fecha de ingreso de la cantidad a reintegrar.

Tercero.- La obligación de reintegro establecida en esta Resolución no exime al interesado de las demás responsabilidades en que haya podido incurrir como consecuencia del incumplimiento denunciado y que se exigirán, en su caso, por los procedimientos que legalmente correspondan.

Cuarto.- Adjuntar a la presente los documentos co-rporatorios (carta de pago y talón de cargo), para efectuar el ingreso de la deuda, conforme con los plazos establecidos en el artículo 20 del Real Decreto 1.684/1990, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, que establece:

- Recibida la notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

- Recibida la notificación entre los días 16 y el último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Dicho ingreso se realizará en las entidades financieras siguientes:

Para la provincia de Las Palmas:

Entidad: Caja Insular de Ahorros de Canarias CCC 2052 8130 24 3510002204.

Para la provincia de Santa Cruz de Tenerife:

Entidad: Caja General de Ahorros de Canarias CCC 2065 0118 81 1114001822.

Efectuado el ingreso, se remitirá a la Tesorería del ICFEM el documento cobratorio (talón de cargo), con la certificación o diligencia del pago realizado en la entidad correspondiente.

El vencimiento de estos plazos, sin haberse satisfecho la deuda, determinará el inicio del período ejecutivo, exigiéndose la deuda con el recargo de apremio y de los intereses de demora hasta la fecha de ingreso.

Quinto.- Comunicar asimismo al interesado que, conforme al artículo 48 del Real Decreto 1.684/1990, de 20 de diciembre, citado, la deuda podrá aplazarse o fraccionarse, previa solicitud que habrá de presentarse en la Tesorería del Servicio Canario de Empleo, conforme a los modelos de solicitudes que se adjuntan a la presente Resolución.

Notificar la presente Resolución al interesado en el expediente, con la indicación de que contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que corresponda por turno de reparto, en el plazo de dos meses, o bien con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Presidente del Servicio Canario de Empleo, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse. El cómputo de los plazos indicados anteriormente, se iniciará a partir del día siguiente al de la notificación del presente acto.- La Directora, propuesto por la Jefa de Área, Brígida Delgado Martínez.”

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Santa Cruz de Tenerife, a 10 de febrero de 2004.-
La Directora, p.s., el Secretario (Resolución nº 03-35/0007, de 28.11.03), Vicente Manuel Santana González.

565 *Servicio Canario de Empleo.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 18 de febrero de 2004, de la Directora, que dispone la publicación de la remisión al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Santa Cruz de Tenerife del expediente correspondiente al recurso que se tramita como Proce-*

dimiento Ordinario nº 400/2003, promovido a instancia de la entidad mercantil Salones Fíguro, S.L., contra la Resolución de 22 de septiembre de 2003.- Expte. nº 8.799/1998.

“En cumplimiento de lo dispuesto por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Santa Cruz de Tenerife, en relación al recurso contencioso-administrativo que se tramita como Procedimiento Ordinario nº 400/2003, promovido a instancia de la entidad mercantil Salones Fíguro, S.L., contra la Resolución del Director del ICFEM, dictada por delegación del Presidente nº 03-38/4.141, de fecha 22 de septiembre de 2003, por la que se declaró procedente el reintegro de la subvención concedida mediante Resolución del Director del ICFEM, por delegación del Presidente nº 2.735, de 23 de diciembre de 1998, por la conversión de un puesto de trabajo temporal en indefinido, de las previstas en el Programa B “Programa de fomento a la conversión de contratos temporales en puestos de trabajo de carácter indefinido de menores de 25 años, colectivos con especiales dificultades de inserción laboral y mujeres de 25 años, colectivos con especiales dificultades de inserción laboral y mujeres en aquellas profesiones en las que se encuentren subrepresentadas” de la Resolución del Presidente del ICFEM, de 20 de agosto de 1998, por la que se convoca la concesión de subvenciones para el fomento y el mantenimiento del empleo y la economía social (B.O.C. nº 110, de 28.8.98), por un importe de tres mil seiscientos seis euros con siete céntimos (3.606,07 euros) (600.000 pesetas); recaída en el expediente administrativo nº 8.799/1998; fijando como cantidad a reintegrar, tres mil seiscientos seis euros con siete céntimos (3.606,07 euros) (600.000 pesetas), por el principal, más novecientos treinta y seis euros con cuarenta y cuatro céntimos (936,44 euros), en concepto de intereses de demora, devengados desde la fecha de abono de la subvención hasta la fecha de ingreso de la cantidad a reintegrar, calculados aplicando el tipo de interés a que se refiere el artículo 36 del Real Decreto Legislativo 1.091/1988, de 23 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria; y conforme a lo dispuesto en los artículos 48 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (B.O.E. nº 167, de 14.7.98).

La Directora del Servicio Canario de Empleo, en ejercicio de la competencia que le atribuye el artículo 9.1.a) de la Ley 12/2003, de 4 de abril, del Servicio Canario de Empleo,

R E S U E L V E:

Primero.- Ordenar la remisión al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Santa Cruz de Tenerife, del expediente administrativo relativo al recurso contencioso-administrativo, que se tramita como Procedimiento Ordinario nº 400/2003 interpuesto por la entidad mercantil Salones Fíguro, S.L.

Segundo.- Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias en orden a emplazar a todos los interesados en este procedimiento para que puedan comparecer ante el Juzgado en el plazo de nueve días, a partir de la notificación de la presente Resolución.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.”

Santa Cruz de Tenerife, a 18 de febrero de 2004.-
La Directora, Juliana García Vega.

Administración Local

Ayuntamiento de Puntallana (La Palma)

566 *ANUNCIO de 4 de febrero de 2004, por el que se somete a información pública la aprobación inicial del Proyecto de Reparcelación del Plan Parcial Llano Amador.*

Aprobado inicialmente por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 22 de enero de 2004, el Proyecto de Reparcelación del Plan Parcial Llano Amador, relativo a la reparcelación de las parcelas afectadas por el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución nº 1 del mismo, se somete a información pública y audiencia a los interesados por el plazo de un mes, contado a partir de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Canarias, Boletín Oficial de la Provincia, periódico diario de difusión en la provincia y tablón de edictos del Ayuntamiento, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente, que se encuentra en la Secretaría de este Ayuntamiento, y presentar cuantas alegaciones consideren pertinentes.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo previsto en la legislación vigente.

Puntallana, a 4 de febrero de 2004.- El Alcalde,
Leonardo Fajardo Muñoz.

**LEYES Y REGLAMENTOS
DE LA
COMUNIDAD AUTÓNOMA
DE CANARIAS**

TOMO I

SÉPTIMA EDICIÓN



GOBIERNO DE CANARIAS
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

**LEYES Y REGLAMENTOS
DE LA
COMUNIDAD AUTÓNOMA
DE CANARIAS**

TOMO II

SÉPTIMA EDICIÓN



GOBIERNO DE CANARIAS
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

Más de 640 normas concordadas y
sistematizadas, además de múltiples
notas a pie de página.

Edición cerrada a 31 de diciembre de 2000 (salvo
materias organizativas, cuya fecha de cierre es de
30 de junio de 2001).

DE VENTA EN LAS OFICINAS CENTRALES
DE INFORMACIÓN Y REGISTRO
(SERVICIO DE PUBLICACIONES
E INFORMACIÓN)

Formato: 170 x 240 mm
Páginas: 4.300
P.V.P.: 48,08 euros (8.000 pesetas).



BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS

Franqueo
Concerlado
38/22

POR AVIÓN

Imprime: Imprenta Bonnet, S.L.